

Datos Generales

Gaceta N°:	17773
Fecha de la Gaceta:	03/02/1975
Norma:	LEY
Número de Norma:	105
Fecha de la Norma:	30/12/1974
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU APROBACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO DE GABINETE N°32 DE 12 DE FEBRERO DE 1970.
Comentario:	A través de la presente norma, todas las mercancías que se importen, pagarán un impuesto, adicional al arancel vigente de un siete por ciento sobre el valor FOB de las mismas, a su vez este impuesto se aplicará también a las mercancías procedentes de la Zona del Canal. TEMAS RELACIONADOS: ZONA DEL CANAL, IMPUESTOS, MERCANCIA, LEY, IMPORTACION, ARANCELES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

ARANCELES
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
IMPORTACION
IMPUESTOS
LEY
MERCANCIA
ZONA DEL CANAL

Referencias

LEY 105						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 105						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE	32	12/02/1970	16545	17/02/1970	MODIFICA P ARCIALMEN TE	El Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 32 de 12 de febrero de 1970, fue modificado por la Ley Nº 105 de 30 de diciembre de 1974.
---------------------------	----	------------	-------	------------	-------------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
